



**INVITACIÓN VERSIÓN 20° INCENTIVOS DE CAPITAL SEMILLA EN EL MARCO DEL
PROGRAMA RUTA DEL EMPRENDIMIENTO**

CONVOCATORIA ABIERTA DE LOS CENTROS DEL VALLE DEL SOFTWARE

OBJETO: Convocatoria para el acceso a incentivos de Capital Semilla para las iniciativas empresariales que cumplan con los requisitos definidos y estén siendo acompañadas dentro de la Ruta del Emprendimiento en las etapas de pre-incubación e incubación.

2023





Contenido

1.	RUTA DEL EMPRENDIMIENTO Y CAPITAL SEMILLA	3
2.	¿QUÉ ES EL INCENTIVO DE CAPITAL SEMILLA?	4
3.	¿PARA QUÉ SIRVE?	4
4.	¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?	5
5.	CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN	5
6.	RUBROS PERMITIDOS DE INVERSIÓN	5
7.	¿CÓMO APLICAR AL INCENTIVO?	9
8.	CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	10
9.	FECHAS CLAVE.....	11
10.	PREPARACIÓN PARA EL PITCH.....	11
11.	GESTIÓN Y COMPRA DE INCENTIVOS	12
12.	COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO	13
13.	RELACIÓN CON LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN	14
14.	RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL APLICABLE	14
15.	RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD DEL PROGRAMA.....	15
16.	MANEJO DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA.....	16
17.	AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA	17





1. RUTA DEL EMPRENDIMIENTO Y CAPITAL SEMILLA

El Plan de Desarrollo Distrital Medellín Futuro 2020-2023 apunta dentro de la Línea Estratégica de Reactivación Económica y Valle del Software, a convertir de nuevo a Medellín en la capital industrial de Colombia, esta vez en el marco de la Cuarta Revolución Industrial y de la economía digital.

El propósito de la reactivación económica y el Valle del Software es conformar una estrategia de desarrollo económico con el objetivo de gestionar, a partir de la educación, la innovación y el emprendimiento nuevas oportunidades, aprovechando nuestras necesidades y fortalezas para potenciar, sofisticar y diversificar la economía de la ciudad a través de la apertura de nuevos escenarios y la generación de nuevos empleos, en áreas asociadas a la economía digital y la Cuarta Revolución Industrial.

Dado esto, los Centros del Valle del Software (CVS) funcionan como plataforma para la creación y fortalecimiento de emprendimientos y empresas de base tecnológica, el diseño y aceleración de modelos de negocio asociativos por territorios, el fortalecimiento de spin-off públicas y privadas, y la creación de la Red Futuro para generar conexiones entre oferta y demanda de personas, empresas e instituciones.

Para lograr el propósito descrito se creó la Ruta del Emprendimiento, que constituye el camino que recorren todos los emprendedores y empresarios en la creación y/o consolidación de un negocio exitoso. Abordando desde la conceptualización de una propuesta de valor hasta su materialización, crecimiento, formalización y conexión con mercados locales, nacionales e internacionales. En el proceso, el emprendedor o empresario pasa por el proceso de inscripción, perfilamiento y diagnóstico, que permiten ubicarlo en alguna de las 5 etapas de acompañamiento:

- **Ideación:** Esta etapa pretende realizar acciones tendientes a la estructuración de una idea de negocio y a la conceptualización de un producto o servicio.
- **Pre-incubación:** Busca la estructuración de un producto mínimo viable y un modelo de negocio que sea validado inicialmente en el mercado técnica y comercialmente.
- **Incubación:** Esta etapa busca realizar acciones tendientes a la puesta en marcha de la iniciativa empresarial y la validación de su modelo de negocio buscando una participación estable en el mercado.
- **Aceleración:** En esta etapa se propende por el crecimiento y la transformación de las empresas de forma rápida, rentable y sostenible en el mercado.
- **Consolidación:** En esta etapa se propende por brindar servicios especializados de acuerdo con las necesidades específicas de las empresas y necesidades del mercado, buscando sostenibilidad, rentabilidad y competitividad de estas.



Dentro de la estrategia de acompañamiento a emprendedores, se ha definido además el apoyo a través de un sistema de incentivos específicos de capital semilla para emprendedores y empresarios que estén inscritos dentro de la ruta del emprendimiento en las etapas de Pre-incubación e Incubación.

2. ¿QUÉ ES EL INCENTIVO DE CAPITAL SEMILLA?

El incentivo de Capital Semilla de la Alcaldía de Medellín nace en el año 2004 con el fin de recuperar el espíritu emprendedor y la capacidad de crear riqueza con el trabajo productivo de los habitantes de todo el territorio de Medellín. En sus 19 versiones anteriores, se han inscrito cerca de 50.000 personas de Medellín y sus corregimientos, lo que ha permitido capacitar a más de 18.260 personas en temas de emprendimiento, logrando con ello generar un impacto social importante, ya que reciben las bases para dar el primer paso hacia su empresa a través de un modelo de negocio.

A la fecha han recibido capital semilla 2.420 emprendimientos, con una inversión cercana a los VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP 23.400.000.000) en aspectos como capacitación, estrategia de acceso a mercados y asesoría empresarial. En los últimos 11 años (2012-2022), el programa ha tenido una transformación importante al promover e incentivar el emprendimiento con diferenciación, valor agregado e innovación, como elementos fundamentales para competir ante un mercado más exigente.

El programa busca dinamizar el desarrollo empresarial de la ciudad promoviendo el espíritu emprendedor, propositivo y proactivo de aquellos ciudadanos que tienen una idea de negocio con valor agregado y con viabilidad. Se asignarán incentivos a 40 iniciativas de negocio entre los emprendedores de las 16 comunas y los 5 corregimientos de Medellín que estén siendo acompañados en la Ruta del Emprendimiento en las etapas de Pre-incubación e incubación, para este año 2023, y alineado con el programa Ruta del Emprendimiento, las postulaciones para los incentivos de Capital Semilla en su versión 20° serán realizadas por el mentor o desarrollador de negocio que acompaña al emprendedor y se recibirán de manera permanente al interior de la Ruta del Emprendimiento, teniendo en cuenta las fechas clave indicadas más adelante en este documento o hasta agotar recursos.

3. ¿PARA QUÉ SIRVE?

Los incentivos económicos se entregarán para potenciar cada iniciativa empresarial, enfocándose en el desarrollo del producto o servicio, así como aquellos aspectos que permitan su validación técnica y comercial. Esto permitirá la generación de emprendimientos innovadores con posibilidades de éxito, sostenibilidad en el mercado y que tengan un impacto positivo en el desarrollo social y económico en la ciudad.



4. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

El programa Capital Semilla 20° va dirigido a los habitantes de las 16 comunas y 5 corregimientos de Medellín, con ideas, emprendimientos o empresas que se encuentren recibiendo acompañamiento en el programa Ruta del Emprendimiento en las etapas específicas de Pre-incubación e Incubación. Estos emprendimientos estarán enmarcados en algunas de las líneas temáticas consideradas como de base tecnológica dentro del programa Ruta del Emprendimiento (TIC, industria 4.0, Fintech, edtech, materiales avanzados, ciencias de la vida, tecnologías limpias (cleantech), ciudades inteligentes, emprendimientos con impacto social de base tecnológica, entre otros).

5. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

- Estar siendo acompañado en el programa Ruta del Emprendimiento 2023, específicamente en las etapas de Pre-incubación o Incubación.
- Contar con el diagnóstico del desarrollador/mentor.
- No haber sido ganador del concurso Capital Semilla en versiones anteriores, ni como líder, ni como socio del emprendimiento ganador.
- No puede estar participando en dos iniciativas diferentes ni como líder ni como socio.
- Sólo se podrá inscribir una idea por emprendedor.
- El emprendedor o equipo debe tener conocimiento tanto en el saber, como en el hacer de la idea que postula.
- No debe estar participando en otros procesos de la Secretaría de Desarrollo Económico.

6. RUBROS PERMITIDOS DE INVERSIÓN

Se dispone de una bolsa de hasta CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000). Los montos que se asignarán a cada iniciativa se determinarán según el requerimiento de estas y teniendo en cuenta los criterios que serán valorados por el comité de selección, toda vez que el monto asignado será de máximo DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) para cada uno de los emprendimientos seleccionados. Se aclara que, sin importar el monto del incentivo, serán recursos en especie.

Para orientar la inversión del incentivo de Capital Semilla se compartirá con los beneficiarios un manual de inversión, previo a la elaboración del plan de inversión. De manera orientativa, el monto del incentivo podrá ser invertido en:



6.1 Recursos financiables para incentivos de Capital Semilla

Estos rubros hacen referencia a los componentes financiados con recursos de la entrega de incentivos para los beneficiados. A continuación, se presentan algunos ejemplos de conceptos en los cuales pueden ejecutarse los recursos definidos como financiables para la entrega de incentivos de Capital Semilla:

Gastos de Constitución Legal

Pagos ante Cámara de Comercio, Notarías y similares. Los valores no podrán sobrepasar las tablas establecidas por Cámara de Comercio para el pago de constitución.

Gastos para extensión de INVIMA o Registro de Marca

Hace mención a las certificaciones de normas técnicas especializadas de producto y/o registro de normas técnicas necesarias para la comercialización del producto como lo son: procesos de patente, registros de marca, registro y permisos dirigidos a obtener certificaciones necesarias para la comercialización de productos y/o servicios en el marco y alcance del programa. No incluye pago a tramitadores. Es decir, este componente hace referencia al acompañamiento para iniciar trámite en la consecución del certificado, registro, o permiso, siendo la evidencia de la entrega del recurso, el recibo de pago o consignación a la entidad correspondiente.

Activos Fijos: Maquinaria, Equipos, Elementos de Tecnología y/o Licencias de software.

Compra de maquinaria y equipos asociada al desarrollo del producto o servicio, que sea fundamental para cumplir con el objetivo de la propuesta presentada al programa, demostrando su incidencia e importancia dentro del plan y su impacto en los ámbitos: ambiental, económico y social. Se debe tener en cuenta que el proceso de recepción a satisfacción por parte del empresario debe hacerse efectivo dentro del plazo de duración del acompañamiento, por lo cual es necesario evaluar el tiempo requerido por el proveedor para la fabricación y entrega.

Inversión para el pago de servicios de arrendamientos o leasing de licencias, software, tecnologías adecuadas y apropiadas que permitan obtener una ventaja competitiva a nivel de productos y/o servicios y demás recursos necesarios para la transformación digital de la mipymes, que estén enmarcadas en los alcances y en los tiempos del programa. En este caso no se autorizan renovaciones automáticas.

Estas adquisiciones deben ir orientadas a realizar mejoras del Producto Mínimo Viable y/o pruebas técnicas del producto.



Herramientas tecnológicas para la gestión y procesamiento de información.

Se incluyen productos como software de gestión y/o cobranza, software de administración de las relaciones con el cliente CRM (Customer relationship management), software de gestión administrativa y contable, entre otras.

Materiales e insumos, servicios de maquila.

Materiales e insumos necesarios para el desarrollo y/o producción del producto/servicio. La adquisición de materia prima debe ser determinante para la empresa, es decir, que tengan una relación directa con su modelo de negocio.

Publicidad en Redes sociales, impresión de tarjetas o piezas de publicidad

Estrategias y materiales de marca, promoción, publicidad y mercadeo, pago de tarifas de pauta y posicionamiento en plataformas digitales (móvil, web, redes sociales, blogs, SEO). Participación en ruedas de negocio, ferias o eventos académicos (Pago de inscripción).

Asesoría o asistencia técnica

Asesorías y consultorías especializadas que no estén dentro (hagan parte) de los componentes fijos y variables del programa y que permitan la consolidación o crecimiento de la unidad de negocio. Como, por ejemplo, para la obtención de permisos, autorizaciones o licencias, trámites, certificaciones y permisos, ante las autoridades respectivas.

Gastos en protección de activos intangibles, de propiedad intelectual, obras, creaciones, diseños, marcas.

Se refiere a la asesoría legal y radicación del trámite de solicitudes de marcas y patentes, ante la Superintendencia de Industria y Comercio, registro de obras ante la dirección nacional de derecho de autor, asesoría jurídica relacionada sobre el tema. Ejemplo:

- Asesoría o consultoría en temas de propiedad intelectual o en procesos de solicitud de patente.
- Asesoría o consultoría en temas de vigilancia tecnológica, valoración, negociación y/o comercialización.
- Asesoría o consultoría especializada en la parte técnica esencial del proyecto.

NOTA: Los recursos se dan en especie. Por ningún motivo se entregará dinero en efectivo a los ganadores.



6.2 Rubros No Financiables

A continuación, se presentan algunos ejemplos de conceptos los cuales no pueden ejecutarse con los recursos definidos para un programa de entrega de incentivos:

- Compra de lotes, construcciones, adecuación de infraestructura física de beneficiarios, Instalaciones llave en mano.
- Compra de vehículos (motocarros, motos, carros etc, de cualquier cilindraje)
- Compra de artículos de segundo uso.
- Pago de regalías, impuestos de renta, pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Pago de pasivos (capital e intereses), y aumento del capital social de la empresa.
- Inversiones en otras entidades y/o empresas.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- La automatización mediante sistemas electrónicos, de las comunicaciones y procesos administrativos en oficinas.
- Pólizas y legalización de convenios a suscribir.
- Sueldos, salarios, honorarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo, aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- La importación de equipos y/o maquinaria para el proceso productivo que requieran más de 2 meses para recibirlo.
- Desarrollos de plataformas, app, entre otros que requieran de más de 2 meses para ser entregados.
- Compra de celulares, computadores, tablets, entre otros que no estén asociados directamente al fortalecimiento del modelo de negocio o la iniciativa empresarial.
- Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- Compra de licor o sustancias ilegales.
- Construcción de bases de datos.
- Investigación básica y/o pura.
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc., que busquen identificar si la idea es viable o no ya que esto debe ser realizado por el empresario).
- Capacitación del equipo en temas administrativos, o formación académica formal que no tenga relación directa con el desarrollo técnico del proyecto.
- Compra de mercancía para su comercialización.
- Pago de intermediarios y facilitadores para los distintos tramites.



7. ¿CÓMO APLICAR AL INCENTIVO?

El proceso de postulación, acceso y uso del incentivo de Capital Semilla 20° se resume en la Figura 1. Brevemente, una vez el emprendedor o empresario esté inscrito en la Ruta del Emprendimiento e inicie su proceso de acompañamiento en las etapas de Pre-incubación o incubación, el mentor técnico o desarrollador de negocio que acompaña el avance de su iniciativa podrá realizar la recomendación explícita de acceso al incentivo, usando el formato que se establezca para tal fin. Este formato junto con el diagnóstico del emprendedor (entrada o salida según su estado de avance) deberá ser ubicado en el repositorio institucional definido para ello.

Nota: es importante aclarar que las postulaciones deben ser enviadas solo por el mentor técnico especializado (etapa de Pre-incubación) o desarrollador de negocio (etapa de incubación) que acompaña el emprendimiento, por lo cual se le pide a los emprendedores y empresarios mantener estrecha comunicación con su mentor. En ningún caso se recibirán postulaciones directas del emprendedor.

Una vez recibida la postulación, se realizará una validación preliminar del cumplimiento de requisitos y se invitará al emprendedor o empresario a que inicie su proceso de selección para acceso al incentivo. Con los emprendedores recomendados que cumplen los criterios de participación se realizará un proceso de acompañamiento en preparación para el pitch de manera que puedan enfocar su presentación en aspectos relevantes de su modelo de negocio como producto, necesidad, conocimiento de mercado, clientes, ingresos y potencial de inversión del incentivo, entre otros.

Posteriormente, el emprendedor será citado para la realización del pitch oficial, espacio de interacción con el comité de selección en el cual podrá interactuar con los evaluadores para mostrar su iniciativa de negocio de una forma cautivadora y responder preguntas que permitan dar a conocer más a fondo su emprendimiento.

Aquellos emprendedores o empresarios que resulten seleccionados como beneficiarios realizarán la construcción de su plan de inversión acompañados de un gestor de compras especializado, también continuarán recibiendo el acompañamiento establecido de su mentor o desarrollador de negocio según la etapa en la que se encuentren dentro de la Ruta del Emprendimiento. Una vez el plan de inversión sea aprobado por el comité de compras, se inicia su ejecución y se realiza el seguimiento para garantizar el recibo a satisfacción de todos los rubros por parte del emprendedor o empresario beneficiario. El proceso termina con la firma del acta de cierre y el diligenciamiento de la encuesta de satisfacción. Cualquier cambio en el plan de inversión debe ser revisado y aprobado nuevamente por el comité de compras.



Figura 1. Proceso General de postulación, acceso y uso del incentivo de Capital Semilla 20°

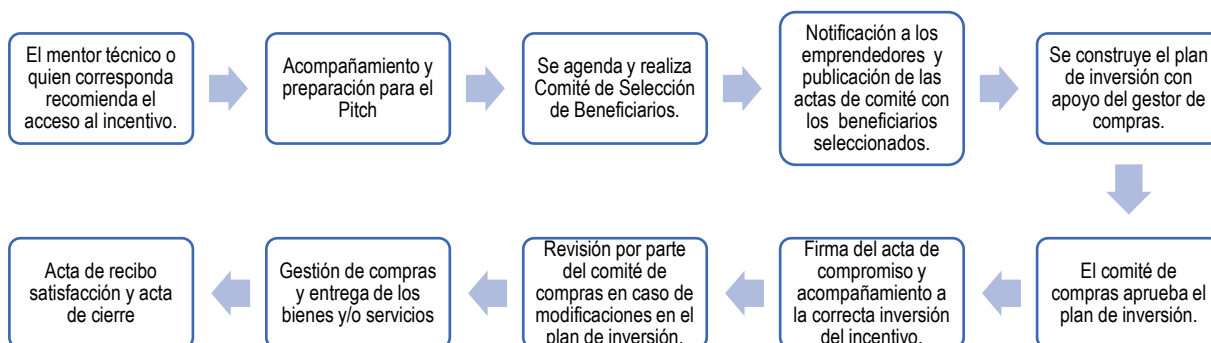


Figura 1. Proceso de acceso a Capital Semilla 20°

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El comité de selección estará conformado por 3 profesionales con experiencia en acompañamiento y asesoría empresarial. Las 3 evaluaciones tendrán igual peso en la definición de los beneficiarios y, sin importar la temática que aborden los emprendimientos postulados, considerarán los siguientes criterios evaluados a partir de dos fuentes: 1) Formato de recomendación por el mentor; y 2) Pitch, así mismo los evaluadores tendrán acceso al diagnóstico del emprendedor para tener la línea base comparativa del crecimiento y fortalecimiento del modelo de negocio con el acompañamiento recibido hasta el momento:

Criterio	Porcentaje
Conocimiento técnico del equipo emprendedor.	20
Conocimiento del mercado, su potencial de generación de ingresos y fijación de precios.	20
Identificación de la necesidad y propuesta de valor diferencial.	20
Claridad en lo que busca potenciar con el incentivo.	20
Avance del producto mínimo viable.	15
Impacto en la presentación, manejo del tiempo y ayudas audiovisuales	5

Para considerar la selección de los emprendimientos beneficiarios del incentivo económico en especie (capital semilla) se tendrá en cuenta como puntaje mínimo la obtención de un 60% de evaluación posterior al diligenciamiento de la información en la herramienta evaluativa destinada para que los



jurados expertos realicen su valoración. De los emprendimientos que obtengan el 60% o más, se seleccionaran los 40 puntajes promedios más altos como los ganadores del beneficio.

9. FECHAS CLAVE

La recepción de postulaciones para acceder al incentivo de Capital Semilla 20° será conforme las siguientes fechas de decisión del comité de selección, plazos máximos de postulación y fechas de publicación de resultados:

Hito	Fecha
Recepción de postulaciones	31 de Julio 2023
Validación de requisitos habilitantes de los postulados.	Del 1 al 2 de agosto 2023.
Preparación del Pitch*	Del 2 al 4 de agosto 2023.
Fecha del comité de Selección**	Del 14 al 18 de agosto 2023
Publicación de resultados	18 de agosto 2023

***Nota 1:** Los postulantes a Capital Semilla deben tener en cuenta que el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la participación en la preparación del Pitch no garantizan la obtención del beneficio. La decisión final dependerá de la evaluación del comité de selección y la publicación de los resultados.

****Nota 2:** La cantidad de comités a realizar durante el 15 al 18 de agosto, dependerán de la cantidad de postulaciones recibidas que cumplan con los criterios de participación establecidos.

10. PREPARACIÓN PARA EL PITCH

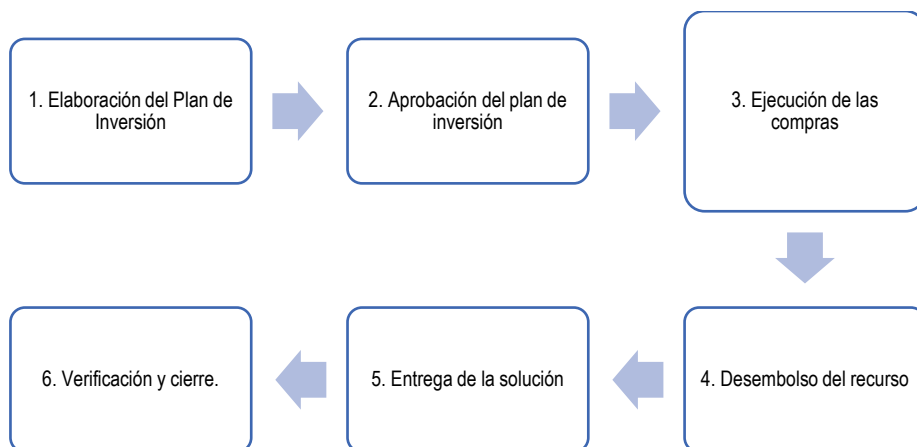
A los emprendimientos postulados y que cumplan con los criterios de participación se les acompañara en el diseño y preparación del pitch, que presentaran en el proceso de selección al concurso de Capital Semilla, dando un enfoque principal a los siguientes elementos: Problema – Necesidad oportunidad, solución y propuesta de valor como elemento diferenciador, equipo de trabajo, clientes, y requerimientos para la inversión del capital semilla.

Para esto se realizarán:

- Dos talleres grupales de entrenamiento y preparación de pitch con una duración de 2 horas, donde se entregan los elementos más importantes.



11. GESTIÓN Y COMPRA DE INCENTIVOS



Cada beneficiario del incentivo deberá utilizar los recursos en especie recibidos para el fortalecimiento de su iniciativa, y deberá formalizar su incentivo mediante la firma del Acta de Compromiso del programa, en la cual, entre otros aspectos, se definen los parámetros generales de la inversión del recurso recibido.

Cada emprendedor será asesorado por un gestor de compras, el cual tomará como insumo la recomendación dada por el mentor técnico en cuanto a las necesidades de inversión y lo complementará en colaboración con el emprendedor. Se reitera que en ninguna circunstancia se le otorgarán recursos en efectivo al emprendedor beneficiario.

La ejecución de los recursos que obtenga el emprendedor se dará de la siguiente manera:

- Las compras estarán sujetas, únicamente, al plan de inversión aprobado.
- El emprendedor deberá presentar siempre, tres cotizaciones reales para todo elemento que desee comprar; solo si demuestra que no hay más proveedores se aceptará una cantidad diferente según permitan los procesos administrativos. El emprendedor podrá sugerir un proveedor de las tres que presenta.
- Se establecerá un calendario el cual determinará los momentos y fechas para las diferentes etapas de la ejecución de los recursos, éste será de obligatorio cumplimiento para todos los emprendedores.
- Los formatos para diligenciar la solicitud de compras se realizarán con el gestor de compras o quien este indique.
- Se socializará ante el comité de compras las cotizaciones y su relación con el plan de inversión. El comité aprobará o rechazará la cotización con base en el plan de inversión elaborado, criterios de calidad, precio y documentos legales del proveedor.



- Se diligenciarán los formatos administrativos necesarios para llevar a cabo la compra.
- Se tramitará y realizará el pago por el área de compras del contratista que apoyará a Ruta N en la ejecución de las compras. En ningún caso se le dará dinero en efectivo al emprendedor.
- Se informará al proveedor y al emprendedor una vez realizado el pago, para que se defina la forma de entrega de la mercancía, bien o servicio.
- Se realizará una visita posterior a las instalaciones del emprendimiento, sea cual fuere, para validar la mercancía, bien o servicio y, firmar el acta de satisfacción de la entrega.
- Se contará con una guía de inversión y compras, donde se informará a cada emprendedor en qué puede invertir el incentivo al cual fue beneficiario. En ella además se definen los rubros permitidos y restringidos al invertir, así como los montos límites para algunos rubros, como es el caso de sitios web, publicidad en redes y piezas publicitarias entre otros; y se aclaran los procesos para compras a realizarse por internet.
- A este mecanismo de otorgar recursos del fondo y la ejecución de los recursos, se podrá realizar ajustes según sean necesarios, aprobados por el comité de compras.
- Si en el desarrollo normal del proyecto surge la necesidad de hacer cambios en el plan de inversión, bien sea por cambios en las condiciones del mercado o por un caso de fuerza mayor, el equipo emprendedor podrá solicitar estos cambios para ser analizados por la dirección del programa.

Nota 2: Cuando una idea de negocio esté conformada por dos o más socios, se deberán contar con acuerdo privado de socios firmado previamente a la aprobación de las compras, sin este no podrán ejecutar el incentivo.

Nota 3: Cuando un emprendimiento esté conformado por dos o más socios y se evidencie que alguno de estos desista, se podrá continuar apoyando la idea de negocio con el o los socios que estén dispuestos a continuar con ella, sin embargo, el incentivo será entregado a la persona autorizada siempre y cuando se cuente con la aprobación de la totalidad de los socios.

12. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO

Los emprendedores y empresarios beneficiarios del programa de acompañamiento deben cumplir con todas las obligaciones y requisitos aquí descritos:

- a) Mediante la firma del acta de compromiso, el emprendedor acepta todos los términos y condiciones del programa, así como el buen manejo del incentivo
- b) De manera paralela al proceso de acceso e inversión del incentivo de Capital Semilla 20°, el emprendedor – según la etapa en la que se encuentre – deberá cumplir con los compromisos adquiridos en la Ruta del Emprendimiento, como sesiones de asesoría grupal, acompañamiento personalizado, entregables, entre otros. Así como terminar el acompañamiento.



- c) Delegar un líder, quien será el enlace y responsable de la gestión del equipo en el proceso de selección y acceso al incentivo.
- d) Respetar el régimen de propiedad intelectual y de confidencialidad aplicable al proceso de acompañamiento de alistamiento de negocios CTi (Ciencia, la Tecnología y la Innovación).
- e) Suscribir el acta de compromiso aceptando todas las condiciones para la inversión del incentivo.
- f) En caso de que la iniciativa esté conformada por 2 o más socios, deberá suscribir el modelo de acuerdo de socios suministrado, previo a la inversión del incentivo.
- g) Suscribir y enviar los documentos solicitados por el gestor de compras o cualquier miembro encargado de la gestión del incentivo (cotizaciones, formatos de compras, acta de cierre y encuesta de satisfacción).
- h) Brindar la información sobre la iniciativa de negocio beneficiada con el fin de documentarlos casos de éxito.
- i) El emprendedor o sus socios no pueden estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés real o potencial, previstas en la normatividad vigente.
- j) El emprendedor o sus socios no deben estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

13. RELACIÓN CON LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN

El emprendedor beneficiario del incentivo y sus socios no adquieren vinculación laboral ni administrativa con la Corporación Ruta N Medellín y asumirán el proceso de acompañamiento brindado por el proyecto Centros de Valle del Software - CVS de la Alcaldía de Medellín con sus propios recursos técnicos, tecnológicos, y correrá con todos los gastos derivados que se requieran para garantizar la debida ejecución de las acciones derivadas de cada una de las fases de acompañamiento.

14. RÉGIMEN DE PROPIEDAD INTELECTUAL APLICABLE

El emprendedor beneficiario del incentivo y sus socios entienden y aceptan que cualquier propiedad intelectual, producto o desarrollo, que resulte de la planeación y ejecución de proyectos, entiéndase por ello los derechos patrimoniales y la posibilidad de explotar económicamente dichos productos y entregables, estará radicado en cabeza de y será propiedad exclusiva del emprendedor y sus socios quienes podrán darle el uso y la distribución que consideren pertinente en el marco de la legislación colombiana aplicable.

El emprendedor beneficiario del incentivo y sus socios no asignan ni transfieren al programa Ruta del Emprendimiento, sus contratistas, ni a la Corporación Ruta N Medellín, ni a los aliados operadores los derechos de autor, patentes y marcas comerciales resultantes del prototipo de producto o servicio desarrollado, creada o inventado por éste en ejecución de las actividades habituales propias de estos



espacios del proyecto Centros de Valle del Software CVS de la Alcaldía de Medellín. La Corporación Ruta N Medellín como líder del programa Ruta del Emprendimiento, entiende que El emprendedor beneficiario del incentivo y sus socios pueden producir ciertas obras tangibles o intangibles como resultado del proceso de acompañamiento desarrollado en el programa Ruta del Emprendimiento las cuales serán de propiedad única y exclusiva de El emprendedor beneficiario del incentivo y sus socios.

15. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD DEL PROGRAMA

La Corporación Ruta N Medellín en su calidad de titular del programa Ruta del Emprendimiento y el emprendedor beneficiario del incentivo y sus socios, se obligan a conservar la confidencialidad del programa, durante y después del proceso de acompañamiento; siempre y cuando el beneficiario así lo manifieste y sustente por escrito y Ruta N así lo acepte, este compromiso se incluirá en la carta de notificación de selección que se le entregará a cada emprendedor seleccionado y que deberá estar firmada en muestra de aceptación. De darse lo anterior, se obligan a guardar en estricta reserva, custodia y bajo la más precisa ética profesional, los secretos científicos, industriales, comerciales y empresariales, así como la demás información contable, financiera y metodológica de los productos, procedimientos y servicios aplicados u ofrecidos por cada uno de los participantes del proceso de acompañamiento prestado en el programa Ruta del Emprendimiento, la Corporación Ruta N Medellín y/o terceros presentes en el espacio de interacción. La violación de la presente obligación constituye una justa causa para dar por terminado el proceso de acompañamiento sin perjuicio de la facultad del titular de la información cuyo derecho fue vulnerado de iniciar todas las acciones legales tendientes a la reparación de los daños causados.

Para los efectos del presente documento se tienen las siguientes definiciones:

- Información. Hace referencia a la comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética.
- Información Confidencial. Aquella información que cada uno de los participantes o involucrados en el proceso de acompañamiento en el programa Ruta del Emprendimiento desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas como tal; especialmente aquellas relativas a condiciones comerciales, incluido más no limitado a ideas, servicios prestados, listas de proveedores, bases de datos, tablas de precios, flujogramas y límites geográficos. Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. Para los efectos del presente acuerdo, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito.

Debido a que las actividades desarrolladas en virtud de la relación entre la Corporación Ruta N Medellín y El emprendedor beneficiario del incentivo y sus socios podrían implicar la transferencia de conocimientos técnicos especiales a las personas vinculadas a los mismos y el acceso a información



confidencial, aun terminado el proceso de acompañamiento, la persona que haya desempeñado un cargo en virtud del cual tenga acceso a información confidencial, debe cumplir con las normas que consagran la protección de la competencia y el secreto industrial.

Por tanto, deben abstenerse de realizar todo acto o hecho que se realice en el mercado con fines| concurrenciales, cuando resulte contrario a las sanas costumbres académicas y/o mercantiles, al principio de la buena fe comercial, al usos honestos en materia industrial o comercial, o bien cuando esté encaminado a afectar el funcionamiento concurrencial del mercado y en general de utilizar la información a que tuvo acceso para incurrir en prácticas restrictivas de la competencia o competencia desleal. La obligación que se asume en virtud de lo aquí expresado, se mantendrá hasta que la información secreta o confidencial conserve las características establecidas en la ley para recibir tal tratamiento.

El emprendedor beneficiario del incentivo y sus socios se comprometen con la Corporación Ruta N Medellín a firmar los acuerdos de confidencialidad a que haya lugar para garantizar medidas específicas sobre uso y manejo de información sujeta a reserva. No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: i) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; ii) Cuando la información recibida sea de dominio público y iii) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

16. MANEJO DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA

Mediante la ejecución del proceso de acompañamiento la Corporación Ruta N Medellín y los emprendedores beneficiarios del incentivo y sus socios intervinientes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a esta convocatoria, por lo tanto, se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente documento.

La parte que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra parte como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. Las partes reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009. En este sentido, los beneficiarios reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en los presentes términos. Es obligación de los beneficiarios de informar a Ruta N acerca de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información



personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este acuerdo, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia, será considerada como justa causa para la terminación del proceso de acompañamiento; acordando que el beneficiario incumplido será llamado en garantía cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

17. AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE DATOS PERSONALES Y HABEAS DATA

El emprendedor beneficiario del incentivo y sus socios autorizan ser consultados en las bases de datos de reporte CIFIN, DATACREDITO y PROCREDITO, o cualquier otra entidad de riesgo crediticio o financiero creada o por crearse, según lo consagrado en la ley 1266 de 2008 y así mismo autoriza para que los datos personales suministrados por su parte en ejecución de los acuerdos que se suscriban, sean manejadas por la Corporación Ruta N Medellín, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de políticas y de conformidad con la ley 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013 y decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014. El beneficiario expresa conocer y aceptar el Manual de políticas sobre protección de habeas data y datos personales, que la Corporación Ruta N Medellín ha publicado en el siguiente [LINK](#)

Mayores informes:

Correo electrónico: j.londono@rutanmedellin.org